



**Resolución**  
Nº 14/04454

**Expediente**  
2014-81-1010-00220

**Acta Nº**  
14/00262

Canelones, 3 de julio de 2014.-

**VISTO:** las presentes actuaciones insertas en el expediente 2014-81-1010-00220 relacionadas con mayor valorización de suelo;

**RESULTANDO:**

I) según lo informado por la Dirección General de Desarrollo Industrial y Comercial de ésta Comuna, surge la carencia de beneficios directos y exclusivos para las empresas que opten instalarse al amparo de la Ley 17.547 y decreto complementario que regulan estos instrumentos de Ordenamiento Territorial;

II) que la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable además de reglamentar los Instrumentos Regionales, Departamentales y Locales mediante Directrices faculta a las Administraciones Departamentales decidir mediante los instrumentos ya mencionados ordenar el territorio y modificar el destino de Uso de Suelo procurando mejorar la calidad de vida de sus habitantes;

III) que esta Ley también habilita a que los Gobiernos Departamentales puedan percibir hasta un 5% del monto obtenido por Mayor Valorización resultante del cambio de Uso de Suelo, debiendo realizar dicha erogación quien adquiere, vale decir, exclusivamente la empresa que se instala y no la parte vendedora;

**CONSIDERANDO:** lo informado en la actuación número 1 del expediente, se concluye que de acuerdo a la normativa citada y al impulso que estratégicamente ésta Administración entiende corresponde dar a los Parques Industriales, se procederá a disponer que el monto por mayor valorización del suelo a aplicar a los padrones cuyo destino sea instalar un Parque Industrial en Canelones, será \$0 (pesos cero) a partir de la fecha de la resolución;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a las normas legales vigentes,

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

**R E S U E L V E:**

**1.- ESTABLECER** que a partir de la presente resolución, el monto por mayor valorización del suelo a aplicar a los padrones cuyo destino sea la instalación de un Parque Industrial en Canelones, será de \$ 0 ( pesos cero), de acuerdo a los fundamentos expuestos en el proemio de la presente resolución;

**2.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS,** incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales de Gestión Territorial, vivienda y Acondicionamiento Urbano, Desarrollo Productivo, Agencia Canaria para el Desarrollo y siga a la Dirección General de Desarrollo Comercial e Industrial, a la Dirección General de Gobiernos Locales y una vez cumplido con sus constancias, archívese.- **(FDO.) PROF. YAMANDÚ ORSI- Intendente, SRA. LORELEY RODRIGUEZ CABRERA- Secretaria General.-**

Resolución aprobada en Acta 14/00262 el 03/07/2014.